PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE S-04307-2026 – SERVICIO LAVANDERÍA RTVE CATALUNYA

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio de lavandería y tintorería para los Centros de Producción de RTVE en Catalunya, situados en Sant Cugat del Vallès y Barcelona - Roc Boronat.

El servicio comprenderá la recogida, transporte, limpieza, tratamiento, secado, planchado, acondicionamiento y devolución de las prendas de vestuario y de los elementos textiles de ambientación gestionados por la Unidad de Medios Artísticos Catalunya, dependiente de la Dirección de Medios Catalunya, de acuerdo con las necesidades derivadas de la actividad y de la producción de programas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

1) El servicio atenderá las necesidades de lavandería y tintorería que se generen durante la ejecución del contrato en los centros de producción de RTVE en Catalunya, de conformidad con las solicitudes cursadas por la Unidad de Medios Artísticos Catalunya o por las personas expresamente autorizadas por ésta.

2) La empresa adjudicataria realizará la recogida de las prendas y demás elementos objeto del servicio en los centros de RTVE indicados en el presente Pliego, efectuará su traslado hasta las instalaciones en las que se realicen los trabajos de limpieza y procederá posteriormente a su devolución en las condiciones y plazos establecidos. Todos los gastos asociados a la recogida, transporte, manipulación y entrega estarán incluidos en los precios ofertados, salvo aquellos conceptos que se encuentren expresamente identificados de forma independiente en el modelo de proposición económica.

3) El servicio deberá permitir el tratamiento de todo tipo de prendas de vestuario utilizadas en las producciones de RTVE, incluidas aquellas que, por su composición, confección o características, requieran tratamientos específicos o una especial atención, tales como prendas con plisados, pedrería, lentejuelas, seda, piel u otros materiales delicados. Asimismo, comprenderá la limpieza de elementos textiles utilizados para la ambientación y escenografía de los programas, entre otros: cortinas, edredones, alfombras, cojines y sus fundas, mantelerías, sábanas, telas y otros elementos textiles de naturaleza análoga.

4) La empresa adjudicataria deberá aplicar a cada prenda o elemento textil el procedimiento de limpieza adecuado a su composición y características, respetando en todo caso las instrucciones de conservación y tratamiento indicadas por el fabricante en su etiquetado.

Asimismo, deberán atenderse las indicaciones específicas que, cuando las características de una determinada prenda o elemento así lo requieran, sean comunicadas por la Unidad de Medios Artísticos Catalunya. La empresa adjudicataria deberá adoptar las precauciones necesarias para preservar las características, acabados, colores, formas, dimensiones y elementos ornamentales de las prendas durante todo el proceso de limpieza y acondicionamiento.

5) En el momento de la recepción de las prendas o elementos textiles, la empresa adjudicataria deberá comprobar su estado aparente. Cuando detecte manchas, roturas, deterioros, ausencia de elementos, defectos o cualquier otra circunstancia previa que pueda afectar al resultado del tratamiento o que pudiera agravarse durante el proceso de limpieza, deberá comunicarlo a RTVE en un **plazo máximo de 24 horas desde su recogida** y, en todo caso, antes de proceder al tratamiento cuando éste pudiera afectar a la integridad de la prenda. La comunicación deberá permitir identificar suficientemente la prenda o elemento afectado y describir la incidencia detectada.

6) La empresa adjudicataria deberá comunicar a RTVE cualquier pérdida, daño, deterioro o incidencia que se produzca durante la ejecución del servicio y que afecte a las prendas o elementos entregados. Dicha comunicación deberá realizarse tan pronto como sea conocida la incidencia y, en todo caso, en un **plazo máximo de 24 horas desde su detección**, indicando la prenda afectada, la naturaleza del daño o incidencia y, cuando sea posible, sus causas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al contratista por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y de las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y en la normativa contractual aplicable.

7) Con carácter ordinario, la recogida y entrega de prendas en el **Centro de Producción de RTVE en Sant Cugat del Vallès**, calle Mercè Vilaret, 1, 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona), se realizará los **lunes, miércoles y viernes laborables**. En cada visita, la empresa adjudicataria recogerá las prendas y elementos pendientes de tratamiento y hará entrega de aquellos recogidos en la visita anterior, salvo que sus características requieran un tratamiento o plazo específico previamente comunicado a RTVE. En función de las necesidades de producción, RTVE podrá adaptar los días u horarios de recogida y entrega previstos, siempre dentro del alcance y condiciones establecidos en el contrato y previa comunicación al adjudicatario con la antelación que resulte razonablemente posible.

8) En el Centro de **Producción de RTVE situado en la calle Roc Boronat, 127, de Barcelona**, la empresa adjudicataria realizará, con carácter ordinario, una **recogida y entrega semanal** durante los periodos en los que exista actividad de producción que requiera el servicio. RTVE comunicará al adjudicatario las necesidades de recogida y entrega correspondientes. En función de las necesidades de producción, RTVE podrá adaptar la periodicidad o el día de prestación del servicio dentro de las condiciones y límites establecidos contractualmente.

9) Con carácter general, las prendas y elementos textiles deberán ser devueltos limpios y acondicionados en la siguiente visita ordinaria prevista para cada centro. Cuando las características del tratamiento requerido impidan cumplir dicho plazo, el adjudicatario deberá comunicarlo previamente a RTVE, indicando el plazo previsto de devolución.

10) El adjudicatario deberá disponer de un servicio urgente de limpieza, consistente en la recogida, tratamiento y devolución de las prendas en un plazo máximo de 24 horas, de lunes a viernes laborables. RTVE podrá solicitar este servicio cuando resulte necesario por motivos de producción. **A efectos de dimensionamiento del contrato, se estima una previsión de 10 servicios urgentes por anualidad, sin que dicha estimación constituya un compromiso mínimo de consumo.** La solicitud será comunicada al adjudicatario por la persona o unidad autorizada por RTVE, identificando las prendas o elementos afectados y el lugar de recogida y entrega.

11) Cada recogida y entrega deberá quedar documentada mediante el correspondiente albarán de servicio.

El albarán deberá identificar, como mínimo:
- Fecha de recogida y/o entrega.
- Centro y unidad o programa solicitante.
- Identificación o descripción de las prendas o elementos tratados.
- Cantidad de unidades.
- Tratamiento o servicio realizado.
- Precio unitario aplicable conforme a la oferta económica adjudicada.
- Posibles servicios urgentes o extraordinarios, cuando proceda.
- Incidencias observadas durante la prestación.
-

Los albaranes deberán ser conformados por la persona responsable del programa, unidad solicitante o persona designada por RTVE. Únicamente podrán aplicarse los precios unitarios resultantes de la oferta económica adjudicada y, en su caso, aquellos otros conceptos expresamente previstos en la documentación contractual.

12) La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente un informe detallado de los servicios realizados durante el periodo correspondiente.

El informe deberá contener, como mínimo:
- Relación de servicios efectuados.
- Fecha y centro de recogida y entrega.
- Programa o unidad solicitante.
- Número y tipología de prendas o elementos tratados.
- Precios unitarios aplicados.

- Importe correspondiente a cada servicio.
- Servicios urgentes realizados.
- Incidencias producidas y estado de su resolución.
- Importe total correspondiente al periodo.

RTVE podrá establecer el formato o modelo normalizado que deberá utilizarse para la presentación de esta información. El reporte mensual deberá ser contrastado con los correspondientes albaranes y conformado por el responsable de RTVE encargado del seguimiento del contrato con carácter previo a la tramitación de la facturación correspondiente, sin perjuicio de los restantes requisitos de facturación y pago establecidos en la documentación contractual.

3. DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

- Las solicitudes de prestación del servicio serán realizadas exclusivamente por la Unidad de Medios Artísticos de RTVE Catalunya o por las personas expresamente autorizadas por ésta, mediante correo electrónico o a través del sistema de comunicación que, en su caso, determine RTVE durante la ejecución del contrato.
- Cada solicitud deberá contener la información necesaria para la correcta prestación del servicio, incluyendo, cuando proceda, el centro de recogida y entrega, la unidad o programa solicitante, la tipología y cantidad aproximada de prendas o elementos textiles, el carácter ordinario o urgente del servicio y cualquier indicación especial relativa a su tratamiento.
- Únicamente tendrán la consideración de servicios autorizados aquellos que hayan sido solicitados o validados por las personas designadas por RTVE para la gestión del contrato. Los servicios realizados sin la correspondiente autorización previa no podrán ser facturados a RTVE, salvo que posteriormente sean expresamente conformados por el responsable del contrato o por la persona en quien éste delegue.
- La empresa adjudicataria deberá designar, al inicio de la prestación, una persona coordinadora responsable del servicio y una persona sustituta, que actuarán como interlocutores con RTVE durante toda la vigencia del contrato.
- Las comunicaciones relativas a solicitudes, modificaciones, incidencias, servicios urgentes, entregas o cualquier otra cuestión operativa se canalizarán a través de las personas designadas por ambas partes, con objeto de garantizar la adecuada coordinación, trazabilidad y seguimiento de las prestaciones realizadas.
- La empresa adjudicataria deberá confirmar la recepción de las solicitudes y comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar al cumplimiento de los plazos o condiciones establecidas tan pronto como tenga conocimiento de la misma.

4. CONTROL, CUSTODIA Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN

- Durante todo el periodo comprendido entre la recogida y la devolución, la empresa adjudicataria será responsable de la adecuada identificación, conservación y custodia de las prendas y elementos textiles entregados por RTVE, debiendo disponer de un sistema que evite pérdidas, intercambios o confusiones con prendas pertenecientes a otros clientes.
- Las prendas y elementos textiles deberán mantenerse identificados durante las distintas fases del servicio de modo que pueda conocerse su procedencia y relacionarse con la solicitud y el albarán correspondientes.
- Las prendas deberán entregarse completamente secas, limpias, correctamente acondicionadas y planchadas cuando corresponda, de forma que se eviten arrugas, manchas o deterioros durante el transporte. Las prendas que por sus características lo requieran deberán entregarse en percha o mediante el sistema de protección adecuado.
- Cuando el adjudicatario considere que el tratamiento solicitado no resulta técnicamente adecuado para una determinada prenda o pueda comprometer su integridad, deberá comunicarlo a RTVE antes de proceder a su tratamiento y esperar las indicaciones de la Unidad de Medios Artísticos Catalunya.
- Las incidencias deberán quedar reflejadas tanto en el albarán correspondiente como en el reporte mensual previsto en el presente Pliego, cuando por su naturaleza resulte procedente.

5. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Con objeto de verificar la adecuación de la solución propuesta a las prescripciones establecidas en el presente Pliego, las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica descriptiva del servicio ofertado.

La memoria deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la organización y metodología del servicio, indicando el procedimiento previsto para la recepción de solicitudes, recogida de prendas y elementos textiles, transporte, clasificación, tratamiento, limpieza, planchado, preparación y posterior entrega en los centros de RTVE.
- Descripción de los procedimientos de tratamiento y limpieza disponibles para las distintas tipologías de prendas y materiales contemplados en el presente Pliego, incluidas prendas delicadas o que requieran tratamientos específicos.
- Organización de las recogidas y entregas previstas para los centros de Sant Cugat del Vallès y Roc Boronat, indicando los medios destinados a garantizar las frecuencias y plazos establecidos.
- Plazos ordinarios de prestación del servicio y procedimiento previsto para atender los servicios urgentes requeridos por RTVE.

- Sistema de identificación, control y trazabilidad de las prendas y elementos textiles desde su recogida hasta su devolución a RTVE.
- Procedimiento de gestión y comunicación de incidencias, incluyendo las medidas previstas ante deterioros, pérdidas, imposibilidad de realizar un determinado tratamiento o incumplimientos de los plazos de entrega.
- Descripción de los medios personales y materiales previstos para la ejecución del servicio y para garantizar el cumplimiento de las frecuencias, plazos y restantes condiciones establecidas en el presente Pliego.

La oferta técnica deberá permitir comprobar de forma suficiente que la solución propuesta cumple todas las prescripciones mínimas exigidas en el presente Pliego.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el presente Pliego determinará que la oferta no cumpla técnicamente los requisitos exigidos, procediéndose conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.